

## CIRCULAR REGLAMENTARIA VO - 03 DE 2003

**FECHA:** Bogotá D. C., 7 de marzo de 2003

**PARA:** BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR Y GREMIOS.

**ASUNTO:** REGLAMENTACIÓN DEL CREDITO AGROPECUARIO Y RURAL

Con el propósito de facilitar la consulta de las normas generales de Crédito Agropecuario y Rural y teniendo en cuenta las disposiciones vigentes de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, CNCA, con la presente circular enviamos el Reglamento de Crédito FINAGRO.

El Reglamento de Crédito contempla los siguientes aspectos:

- I. Generalidades referentes a definición de crédito, tipos de usuarios, entidades que pueden conceder el crédito, montos de financiación, condiciones financieras de los créditos, márgenes y tasas de redescuento, modalidades de redescuento y validación de la cartera sustitutiva, y compromisos de las entidades que concedan los créditos y de los usuarios que los tomen.
- II. Líneas de Crédito, agrupados por Capital de Trabajo e Inversión, con la descripción de las actividades agropecuarias y rurales que pueden ser objeto de financiación, documentación y trámite de los créditos ante los intermediarios financieros y ante FINAGRO

Este Reglamento de Crédito, conjuntamente con el Reglamento del FAG enviado con la Circular Reglamentaria VO – 04 de 2003, y con la circular VO – 05 de 2003 reglamentaria del ICR, se constituyen en los documentos normativos del crédito ordinario, garantías del FAG y del Incentivo a la Capitalización Rural, reemplazando, en todos sus apartes, al Manual de Servicios de FINAGRO.

Las entidades otorgantes, de crédito interesadas en reproducir la normatividad, pueden solicitarla a la Vicepresidencia de Operaciones, así como programar jornadas de capacitación para los funcionarios relacionados con la promoción, estudio y otorgamiento de Crédito Agropecuario y Rural.

Se recuerda, que las normas vigentes se publican en la página web de FINAGRO [www.finagro.com.co](http://www.finagro.com.co)

Cordialmente,

**CÉSAR PARDO VILLALBA**  
Presidente